

Ref.: MEMORANDUM U.O.C. 138/2024

MEMORANDUM D.A. 151/2024

A : Amy Beverlyn Lezcano Jara, Dirección General De Asuntos Legales

De : Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

Cc:

Asunto: Ampliación de informe de D.A. n° 140/24 referente a la ampliación de monto de contrato de arrendamiento.

Fecha : 31 de mayo de 2024

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, en referencia a la Providencia de la Dirección de Asuntos Legales por la cual se solicita se ratifique o rectifique, a los efectos de una mejor interpretación a lo concluido en el informe elaborado por Memorándum D.A. N°140/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 en relación al proyecto de Ampliación de monto del Contrato de Arrendamiento N°09/2019 - “Suscripto con el Instituto de Previsión Social – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, en ese sentido se remite la ampliación aclaratoria solicitada en referencia a la conclusión expresada en el segundo párrafo:

Por lo tanto, corresponde la aprobación del Proyecto de **Resolución “Por la cual se amplía el monto total del Contrato de Arrendamiento N°09/2019 establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N°67/2020 “Por la cual se aprueba el Contrato de Arrendamiento N°09/2019, suscripto entre el Instituto de Previsión Social y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”**, a fin de dar continuidad a los trámites para la ampliación del monto de Gs. 32.786.316 (guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis) del Contrato de Arrendamiento N°09/2019 suscripto con el Instituto de Previsión Social – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas hasta su vencimiento, suscripto en su cláusula tercera que establece la vigencia por el periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Acta de Entrega del Inmueble, la que tuvo lugar en fecha 12 de noviembre de 2019, quedando así como fecha de vencimiento el 12 de noviembre de 2024, debido a que se ha verificado a la fecha; que no se cuenta con saldo suficiente en el Código de Contaciones para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los pagos de canon de los meses de junio a noviembre de 2024.

ES MI INFORME.



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad

*14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py*

*Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay*

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: 31 de May de 2024 A LAS 11:48:04, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 495523

Registrado electrónicamente por: Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

